



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Córdoba, 18 de julio de 2003

Nº 143

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RENTAS
RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 76**

VISTO: La Resolución Normativa Nº 72, B.O.. 22.05.03, y su modificatoria la Resolución Normativa Nº 74, B.O.. 05.06.03;

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución citada en primer término se aprobó y reglamentó el Sistema de Administración de Agentes de Retención y Percepción vía Internet SAARPI.CBA, estableciendo la obligatoriedad de la vigencia del Sistema para todos los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

QUE a través de la Resolución Normativa Nº 74/03 se prorrogó la aplicación obligatoria del Sistema SAARPI.CBA;

QUE atento los numerosos reclamos por parte de las empresas involucradas en la aplicación del Sistema de Administración de Agentes de Retención y de Percepción vía Internet -SAARPI.CBA-, y siendo atendibles las razones expuestas por dichas empresas, resulta conveniente suspender las disposiciones establecidas por Resolución Normativa Nº 72/2003 y su modificatoria hasta el 31-10-2003, a efectos de lograr un sistema unificado y generalizado aplicable para todos los agentes de Retención y de Percepción;

POR TODO ELLO y atento las facultades otorgadas por el Artículo 24 del Decreto Nº 290/85 y modificatorios y los Artículos 17 y 40 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006, T.O. 1988 y modificatorias,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE
DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-SUSPENDER las disposiciones establecidas en la Resolución Normativa Nº 72/03 y modificatoria; que reglamentan el Sistema de Administración de Agentes de Retención y Percepción vía Internet - SAARPI.CBA -, hasta el 31 de Octubre de 2003.

ARTICULO 2º: Los Agentes de Retención y/o Percepción que hubieren optado por utilizar el sistema SAARPI.CBA con anterioridad a la fecha de publicación de la presente resolución, deberán aplicar a partir del 01 de Agosto de 2003 el Sistema SIBCBA y Resolución Normativa Nº 14/2001 y modificatoria.

ARTICULO 3º: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Dr.. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS